



CERTIFICACIÓN NÚMERO 22-96

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 20 de diciembre de 2022, este organismo **CONSIDERÓ** el Informe del Comité de Ley y Reglamento, relacionado con la evaluación de la propuesta de Política Institucional para el Ofrecimiento de Clases fuera del Horario Regular Asignado y **APROBÓ** lo siguiente:

1. No recomendar que se cree una reglamentación adicional a la existente para la reposición de clases fuera del horario regular asignado.

El informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en Mayagüez, Puerto Rico.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



nav

Anejo

8 de noviembre de 2022

Dr. Agustín Rullán Toro
Rector y Presidente del Senado Académico
Recinto Universitario de Mayagüez

Dr. Rullán Toro,

El Comité de Ley y Reglamento evaluó la propuesta de *Política Institucional para el Ofrecimiento de Clases fuera del Horario Regular Asignado*. El comité realizó las siguientes tareas como parte de su análisis de esta propuesta:

1. Discusión del borrador de Política sometido.
2. Consulta a la Registradora, Sra. Xenia Ramírez, sobre las certificaciones y reglamentos vigentes relacionados a la programación de cursos y reposición de clases.
3. Consulta al Dr. Pedro Vásquez Urbano, ex-Decano Asociado del Decanato de Asuntos Académicos.
4. Revisión o discusión de las siguientes certificaciones, memos, cartas y reglamentos:
 - a. Certificación 86-31 sobre la autorización del uso del jueves para reposiciones
 - b. Certificación 88-09 sobre Hora Universal y horas de oficina del personal docente
 - c. Memorando de Asuntos Académicos sobre la oferta académica para el Segundo Semestre 2017-2018
 - d. Certificación 19-85 Guías Académicas para el Ofrecimiento de cursos en línea
 - e. 16-17-307 Enmendada – Mejorar la eficiencia en el uso de recursos sobre tareas docentes
 - f. 16-17-242 Tareas del personal docente que ejerce la catedra
 - g. Certificación 18-06 sobre conflicto de clases
 - h. Certificación 07-04 sobre la creación del horario actual
 - i. Solicitud y Autorización de Orden de Viaje
 - j. Manual de Profesores (2021)
 - k. La Certificación Número 14-15-234(1) de la Junta Administrativa: Norma Para Ausencias De Profesores Por Periodos Cortos Durante El Periodo Lectivo.
 - l. Reglamento General de la UPR; Sección 61.1.1

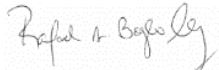
Luego de discutir este asunto, el comité determinó lo siguiente:

1. El Manual del Profesor del Recinto Universitario de Mayagüez establece de manera clara y contundente que las reposiciones de clases no son opcionales ya que es responsabilidad del docente cumplir con las horas contactos requeridas de cada curso. Este asunto se aborda en la sección *Asistencia a clases del docente* del capítulo 10, *Reglamentación Académica*, de dicho Manual:
 - a. “El docente debe cumplir con el número de horas contacto que estipula el prontuario maestro del curso que enseña. En el caso de ausencia justificada debe reponer el material de una manera equivalente a su nivel de participación y explicación del material cuando está presente en el salón o provee explicación en módulos en línea o híbridos... El profesor hará todos los arreglos necesarios, en coordinación con su director inmediato, para que sus clases y demás responsabilidades queden debidamente atendidas durante su ausencia.” (Manual de Profesores [2021], p. 42)
2. El Senado Académico ya ha designado mediante certificación un día y hora para reposiciones. La Certificación 86-31 designa los jueves de 10:30 a.m. a 12:00m como horario para reponer clases, incluyendo laboratorios y exámenes (con autorización previa de las autoridades académicas correspondientes).

3. La programación de una reposición confronta un sin número de retos, entre ellos: la disponibilidad de tiempo del docente y los estudiantes debido a los múltiples compromisos académicos y extracurriculares de ambos y la limitación de horarios disponibles debido a la programación institucional de cursos diurnos y nocturnos, entre otros. La combinación particular de estos factores en cada caso implica que el proceso de programar una reposición requiere de una gran flexibilidad al momento de considerar opciones viables.
4. Las reposiciones se han manejado tradicionalmente a través de un proceso de consulta y negociación entre docentes y estudiantes para acordar fechas y horas que armonicen con las necesidades y posibilidades de ambas partes. El comité entiende que esta práctica le brinda la flexibilidad necesaria tanto al docente como al estudiantado para pactar la fecha y hora de la reposición tomando en cuenta sus particularidades.

Luego de este análisis, el comité no recomienda que se cree una reglamentación adicional a la existente para la reposición de clases fuera del horario regular asignado. Sometemos respetuosamente nuestra recomendación para la consideración del Senado.

Atentamente,



Rafael A. Boglio Martínez
Presidente, Comité de Ley y Reglamento



HOJA DE ENDOSO

4 de diciembre de 2019

A : Dr. Carlos U. Pabón Ortiz
Presidente
Comité de Ley y Reglamento
Departamento de Física
Recinto Universitario de Mayagüez

Estimado doctor Pabón Ortiz:

El documento adjunto es endosado a usted para:

<input checked="" type="checkbox"/>	Su atención	<input type="checkbox"/>	Ser devuelto con sus recomendaciones
<input type="checkbox"/>	Su consideración	<input type="checkbox"/>	Sus archivos
<input checked="" type="checkbox"/>	Rendir informe	<input type="checkbox"/>	Su trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	Su información	<input type="checkbox"/>	Acuse de recibo
<input type="checkbox"/>	Verificar y devolver	<input type="checkbox"/>	Otros

Cumplo la formalidad de referir al Comité de Ley y Reglamento la Política Institucional para el Ofrecimiento de Clases fuera del Horario Regular. Este asunto fue sometido por el senador estudiantil Giancarlo X. Ortiz Rivera en la reunión del martes, 3 de diciembre de 2019. En la misma se acordó referir este asunto a la consideración del comité que usted preside y a su vez al Comité de Asuntos Académicos.

Atentamente

Jessica Pérez Crespo
Secretaria

LPM

Anejo

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

3/12/19 Moción aprobada:
"De solicita referir este asunto al
Comité de Ley y Reglamento y Comité
de Asuntos Académicos del Senado" JPC

Asunto nuevo:
Sometido por el Sen. Giamau
X: Ortiz Riquena

En reunión ordinaria celebrada el martes, 13 de noviembre de 2018, el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, discutió la creación de una Certificación para regular el ofrecimiento de clases fuera del horario regular asignado para las mismas. La expectativa normal es que las clases se ofrezcan en el horario programado en el sistema para las mismas, sin embargo, con cierta frecuencia se pierden periodos de clases por diferentes razones y el profesor está encargado de reponer este horario por lo tanto el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería recomienda la creación de una Política Institucional para el Ofrecimiento de Clases fuera del Horario Regular asignado para la misma, se hace formar parte de esta certificación.

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL OFRECIMIENTO DE CLASES FUERA DEL HORARIO REGULAR ASIGNADO PARA LAS MISMAS

Los parámetros que constituyen esta política tienen como fin viabilizar el ofrecimiento de clases fuera del horario regular asignado para las mismas, sobre todo, aunque no exclusivamente, en los casos en que el diseño instruccional del curso así lo requiera. El propósito de esta política es minimizar conflictos entre la programación de dichas clases y el horario regular de los estudiantes.

1. Todo profesor que planifique ofrecer clases, en casos extraordinarios (viajes planificados), fuera del horario asignado para la misma debe indicarlo en el prontuario del curso en forma impresa al inicio del curso.
2. Toda hora de contacto repuesta, con alguna clase fuera del horario regular, debe restarse de las horas de contacto totales del curso.
3. Las clases fuera del horario regular deberán, en general, ofrecerse en los días lectivos de lunes a jueves entre las 7:00 AM y las 9:30 PM y los viernes entre las 7:00 AM y las 7:30 PM. Siempre y cuando el 100% de los estudiantes este de acuerdo. Al programar clases fuera del horario asignado para la misma, se debe proveer seguridad y ^{la institución contar con servicios de} _{transportación.}
4. La administración de clases, fuera del horario asignado para la misma, en la hora libre universal de los martes y jueves está reglamentada por la Certificación Numero

86-31 del Senado Académico a los efectos de que solo podrán administrarse dichas clases siempre y cuando el 100% de los estudiantes este de acuerdo.

5. Toda clase de reposición debe ser avisada por lo menos con **una semana** de anticipación. La asistencia a clases es obligatoria. Por lo tanto, las clases fuera de horario regular no deben conflagrar con los periodos de otras clases, laboratorios o exámenes departamentales en el programa de los estudiantes matriculados en el curso. De no ser posible acomodar a todos los estudiantes a la misma hora, o de haber excusa valida de alguno o varios estudiantes sometida con la debida anterioridad, el principio de equidad exige que estos estudiantes no pueden ser penalizados por la ausencia a dicha clase.

6. Toda dificultad de programación que no pueda resolverse entre el estudiante y el profesor podrá llevarse a la atención del director o los directores de los departamentos, programas u oficinas correspondientes.

7. No se podrá penalizar de forma evaluativa a aquellos estudiantes que no puedan asistir a las clases de reposición.